



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D2788-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de setiembre de 2023; Oficio N° D814-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de setiembre de 2023; Informe N° D87-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe N° D95-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 18 de setiembre de 2023; Oficio N° D418-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 15 de setiembre de 2023; Informe D8-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/JMLR, de fecha 14 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-58929); Oficio N° 850-2023-GRH/GR, de fecha 19 de junio de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2136, de fecha 20 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D418-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 15 de setiembre de 2023**, y en mérito al **Informe D8-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/JMLR, de fecha 14 de setiembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-58929)**; el Ing. Carlos Max Fernández Castañeda – Sub Gerente de Promoción Empresarial, hace de conocimiento que mediante **Oficio N° 850-2023-GRH/GR, de fecha 19 de junio del 2023**, emitido por el Prof. Juan S. Paredes Ríos-Gobernador (e) Regional de Huánuco, invita a participar en la **XI Edición de la ExpoAmazónica Huánuco 2023** a **realizarse del jueves 21 al domingo 24 de setiembre del 2023, en la ciudad de Tingo María – Huánuco**; toda vez, que como parte de las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional 2023 de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, ésta debe participar en el evento antes mencionado, siendo la feria más importante que pone en vitrina toda la biodiversidad y especies únicas de los principales socios comerciales en el mundo, así como desarrollar una jornada de citación nacional



e internacional que fortalezca todas las potencialidades productivas, turísticas, culturales y étnicas de nuestra departamento de Cajamarca y Perú como principal zona productora y exportadora.

En tal sentido, solicita un Encargo Interno por la suma de **S/ 30,000.00 Treinta mil con 00/100 soles**), el mismo que será a nombre del servidor CAS señor Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez-Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, para lo cual, señala los gastos de la participación en dicho evento, los cuales se detallan a continuación:

Rubro	Especifica de gasto	TOTAL (S/)
Actividades artísticas y culturales del 21 al 24 de septiembre del 2023 como se detalla:	26.71.63	30,000.00
Banda musical	26.71.63	7,000.00
Danzas de Carnaval	26.71.63	3,000.00
Comparsa de barrio(06 integrantes)	26.71.63	2,500.00
Representación de Reina Integración	26.71.63	2,500.00
Movilidad para trasladar a los artistas de Cajamarca a Tingo María y vice versa	26.71.63	15,000.00

Que, mediante **Informe N° D95-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 18 de setiembre de 2023**, emitido por el señor César Augusto Calligos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: El presente anticipo se enmarca dentro de lo establecido en el **literal d)**, del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto de la revisión de la documentación y por la naturaleza del tipo de servicio que se solicitan, se concluye que los proveedores que realizar dichos servicios requieren pagos en efectivo ya que no son recurrente estos tipos de servicios, por lo tanto no cabe la necesidad de realizar contrataciones mediante orden de servicio;

Que, asimismo, con **Informe N° D87-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 19 de setiembre de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos", literalmente dispone que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente del encargo solicitado por la SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, con OFICIO N° D418-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, donde solicita Encargo Interno a nombre de JUAN MANUEL LUNA RAMIREZ, para poder cubrir gastos de actividades artísticas y culturales (Banda musical, Danzas de Carnaval, Comparsa de barrio (06 integrantes), Representación de Reina Integración y movilidad para trasladar a los artista de Cajamarca a Tingo María y viceversa) para participar del evento " EXPO AMAZONIA 2023" a desarrollarse en la ciudad de Tingo María del 21 al 24 de setiembre



del presente año , dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N° D814-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de setiembre de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2136, de fecha 20 de setiembre de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: Fondo de Compensación Regional, asignados a la **Meta Presupuestal 101: Fomento a la Producción**, por el monto de **S/ 30,000.00** (Treinta mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el **numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente*; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el **literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"**, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor CAS señor Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez-Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; por el importe de **S/ 30,000.00** (Treinta mil con 00/100 Soles); siendo el **objeto participar en la en la XI Edición de la**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ExpoAmazónica Huánuco 2023” a realizarse del jueves 21 al domingo 24 de septiembre del 2023, en la ciudad de Tingo María – Huánuco; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0101	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	30,000.00
TOTAL				30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al servidor **CAS señor** Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez-Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 25 de setiembre de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN